

## CONSEJERIA DE ASUNTOS SOCIALES

ORDEN de 16 de marzo de 1993, por la que se convocan los premios 1992 para las asociaciones de emigrantes andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía.

En orden a reconocer y valorar las actividades que en 1992 han sido desarrolladas por las Asociaciones de Emigrantes Andaluces reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera de Andalucía, cuya dedicación, esfuerzo y calidad en sus actuaciones debe servir de ejemplo para todo el movimiento asociativo andaluz de fuera de nuestra Comunidad Autónoma y a la vez con la intención de fomentar y estimular su labor, esta Consejería de Asuntos Sociales, a propuesta de la Comisión Interdepartamental de Asuntos Migratorios y oído el Consejo de Comunidades Andaluzas, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de Diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1993 y en virtud de las facultades que me confiere el artículo 39 de la Ley 6/83 de 21 de Julio, del Gobierno y la Administración de la Comunidad Autónoma y en el Decreto 287/90 de 11 de Septiembre, se convoca la concesión de los Premios 1992 para las Asociaciones de Emigrantes Andaluces reconocidas como Comunidades Andaluzas que se registrará con arreglo a las siguientes

### B A S E S

#### PRIMERA: PARTICIPANTES.

Podrán participar en la concesión de estos Premios aquellas Asociaciones de emigrantes andaluces, reconocidas como Comunidades Andaluzas asentadas fuera del territorio conforme a la Ley 7/86 de 6 de Mayo, que hayan desarrollado actividades durante todo el año 1992.

#### SEGUNDA: MODALIDADES DE LOS PREMIOS.

Las citadas asociaciones podrán concurrir a la obtención de premios dentro de las modalidades siguientes:

A.- Asociación: que premiará la actuación excepcional durante el año 1992 en la realización de actividades.

B.- Publicaciones: que premiará la edición de números de boletines y revistas en el año 1992.

#### TERCERA: INSCRIPCIÓN Y PARTICIPACIÓN.

Las Asociaciones que deseen concurrir y acceder a estos premios deberán remitir a la Dirección General de Política Migratoria conjuntamente con un boletín de inscripción que se proporcionará por ésta, la siguiente documentación según las modalidades:

- Modalidad A (Asociación): Memoria completa con las actividades desarrolladas en 1992, proporcionando la máxima información posible sobre las mismas.

- Modalidad B (Publicaciones): Se remitirá un número de 1992, así como una Memoria donde se indique la antigüedad, periodicidad, financiación, costes, tirada de ejemplares, difusión, colaboraciones, temas, y otros aspectos que se consideren necesarios.

#### CUARTA: PLAZO DE INSCRIPCIÓN.

El plazo de inscripción finalizará el día 25 de Mayo de 1993.

#### QUINTA: CRITERIOS.

En la concesión de los premios se valorará:

- Modalidad A: La calidad y cantidad de actividades realizadas por la Asociación en el año 1992, el número de actos, la proyección social de las mismas, el esfuerzo económico en la financiación de las actividades, la trayectoria general de la Asociación desde su fundación y desde su reconocimiento como Comunidad Andaluza, así como el cumplimiento de las normas y disposiciones emanadas por la Administración Pública.

- Modalidad B: El contenido, temas, estilo, calidad, colaboraciones, publicidad y presentación de la publicación, así como la antigüedad, periodicidad, financiación, costes, tirada de ejemplares y financiación de los mismos.

#### SEXTA: PREMIOS.

Para cada modalidad se concederá un único premio a la "Mejor Asociación de emigrantes andaluces reconocida como Comunidad Andaluza" y a la "Mejor Publicación" que se acreditará mediante una placa grabada donde se explicará sucintamente el motivo y el premio concedido.

#### SEPTIMA: SELECCIÓN.

Las memorias, así como los boletines y revistas presentadas a cada premio, serán calificadas por una Comisión Técnica, presidida por el Director General de Política Migratoria, compuesta por el Jefe del Servicio de Relaciones Externas y Promoción Cultural, los Coordinadores de las Oficinas en Cataluña y zona Centro de España, la Jefa de Sección de Relaciones Externas y el Secretario del Consejo de Comunidades Andaluzas.

La Comisión elegirá tres candidaturas para cada premio, y las trasladará a la Comisión de Movimiento Asociativo del Consejo de Comunidades Andaluzas, la cual propondrá al Director General de Política Migratoria los candidatos de cada modalidad, dando asimismo traslado de dichas propuestas al Pleno del Consejo para su conocimiento.

#### OCTAVA: CONCESIÓN Y PUBLICACIÓN DE LOS PREMIOS.

El Director General de Política Migratoria, elevará las propuestas a que se refiere el artículo anterior a definitivas mediante Resolución que será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Los premios se harán públicos antes del mes de julio del presente año.

### DISPOSICIONES FINALES

1ª.- Se faculta al Director General de Política Migratoria para dictar las disposiciones necesarias de desarrollo y ejecución de la presente Orden.

2ª.- La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 16 de marzo de 1993

CARMEN HERMOSIN BONO  
Consejera de Asuntos Sociales

## 4. Administración de Justicia

### TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCIA

#### EDICTO. (PP. 715/93).

Don Miguel Sanz Septién, Secretario de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de Granada,

Hago saber: Que en cumplimiento del Artículo 60 de la Ley de la Jurisdicción Contenciosa-Administrativa, se hace público

que, en providencia de esta fecha, esta Sala ha admitido a trámite el Recurso Contencioso-Administrativo interpuesto por Sociedad Cooperativa Andaluza de 2º Grado «Aecovi Jerez», representada por la Procuradora María Luisa Sánchez Bonet contra el acto administrativo dictado por Consejería de Agricultura y Pesca, sobre resolución de 31.7.92, que dicta normas para el desarrollo del R.D. 2004/79, de 13 de junio por el que se convocan elecciones para la constitución de los Consejos Reguladores de la denominación de Origen.

Recurso núm. 2.113 de 1992 sección 1º. Se advierte que la inserción de este anuncio sirve de emplazamiento a las personas a cuyo favor deriven derechos del propio acto administrativo y aquellas que tuvieren interés directo en su mantenimiento para que, si lo desean, se personen hasta el momento en que hayan de ser emplazadas para contestar a la demanda, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley reguladora de lo Jurisdiccional Contencioso-Administrativa.

Granada, 11 de enero de 1993.- El Secretario.

## JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. CUATRO DE GRANADA

EDICTO. (PP. 716/93).

El Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España núm. 69/92, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Antonio Peinado Reyes y Doña Encarnación Fuentes Martínez, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 8 de noviembre de 1993 y hora de las 10 de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 16 de diciembre de 1993 y hora de las 10 de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 18 de enero de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y sin sujeción a tipo.

### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso del local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana: Vivienda unifamiliar de tipo Dúplex, en las Salinas, procedente de la finca el Pedregal, término de Roquetas de Mar, en un solar de ciento veinte metros cuadrados, con almacén en planta baja, la cual está compuesta de estar y comedor, cocina,

despensa, asea, vestíbulo y almacén y en planta alta, distribuidor, cuatro dormitorios y baño; con superficie construida en planta baja de cincuenta y tres metros, setenta y nueve decímetros cuadrados; construido en planta alta: sesenta y cuatro metros, trece decímetros cuadrados. Total construido en vivienda, ciento diecisiete metros, noventa y dos decímetros; superficie útil en planta baja, cuarenta y tres metros, setenta y ocho decímetros cuadrados, y en planta alta, cuarenta y seis metros, diecisiete decímetros cuadrados. Finca registral número 15.812.

Ha sido valorada en seis millones trescientas ochenta mil pesetas.

Dado en Granada, a 29 de diciembre de 1992.- El Secretario.

EDICTO. (PP. 717/93).

El Juzgado de Primera Instancia núm. Cuatro de Granada,

Hace saber: Ante este Juzgado se siguen autos de Juicio de Banco Hipotecario de España núm. 1136/91, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A. representado por la Procuradora Sra. García Anguiano contra Don Nicolás Vargas Valverde, acordándose sacar a pública subasta los bienes que se describen, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado:

Primera Subasta: El día 28 de enero de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y por el tipo de tasación.

Segunda Subasta: El día 4 de marzo de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y con rebaja del veinticinco por cien del tipo de tasación.

Tercera Subasta: El día 7 de abril de 1994 y hora de las 10 de la mañana, y sin sujeción a tipo.

### CONDICIONES

1º. Para tomar parte en la subasta, los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad no inferior al 20% del tipo en primera y segunda subasta y el 20% del tipo de segunda, en tercera subasta.

2º. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero, dentro de los ocho días siguientes, consignándose previa o simultáneamente el precio del remate.

3º. Los autos y certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría donde podrán ser examinados, entendiéndose que todo licitador la acepta como bastante la titulación, y que las cargas y gravámenes, anteriores o preferentes al crédito del actor, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4º. Que a instancia del actor, podrá reservarse el depósito de aquellas posturas, que cubran el tipo de licitación, para el supuesto de que el adjudicatario no cumpla sus obligaciones.

5º. Para el caso de que el bien que sale a subasta sea el derecho de traspaso del local de negocio, se hace saber que el rematante se obliga a mantener por lo menos durante un año el local destinado a la misma actividad que hoy tiene, y a no traspasarlo durante un año.

6º. Sirviendo el presente, para en su caso, de notificación al deudor, por si lo estima conveniente, libere, antes del remate, sus bienes, pagando principal y costas.

### FINCA OBJETO DE SUBASTA

Urbana Número Dieciséis: Vivienda de tipo dúplex C, en un solar de 125,30 m<sup>2</sup>, orientada al Oeste, en la Loma de la Mez-